DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 71/2021. -

Asunción, 15 de junio de 2021.-

Expediente MEU Nº:	**12336/2021.-**
Recurrente:	**SACEEM S.A.**
Referencia:	Llamado MOPC Nº 09/2018. Contrato S.G. Ministro Nº 177/2019. "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI) CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES – REGION ORIENTAL. SEGUNDA TANDA. LOTE 9".-
Tema:	**Convenio Modificatorio N° 2.-**

1- INTRODUCCIÓN

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la **Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" - Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS,** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, éstos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.-*

2- OBJETIVO

Determinar si los pedidos de **Convenios Modificatorios**, se ajustan a los requerimientos exigidos en la **Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas"**.-

3- MARCO LEGAL

- Ley N° 5519/2015 "Que Aprueba los Contratos de Préstamo N° 3363/OC-PR y N° 3364/CH-PR por U$S 100.000.000 con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y por U$S 25.000.000 con el Instituto de Crédito Oficial (ICO) del Reino de España, correspondientes al Programa de Mejoramiento de Caminos Vecinales en la Región Oriental.-
- PBC del Llamado MOPC Nº 09/2018 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL (LPI) CONSTRUCCION DE PUENTES DE HORMIGON EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES – REGION ORIENTAL. SEGUNDA TANDA".-
- Contrato S.G. Ministro N° 177/2019.-

4- ALCANCE

La presente verificación está basada únicamente en las documentaciones obrantes en el **Exp. MEU 12336/2021**. En la ocasión la obra no fue verificada in situ por parte del equipo auditor, por lo tanto el presente informe no puede ser considerado como una aprobación del contenido del convenio, o como una exposición de todas las deficiencias que pudieran existir, o de las medidas que pudieran adoptarse para corregirlas.-

5- ANTECEDENTES

- Memorándum UOC Nº 1593/2021, de fecha 14 de junio de 2021, por la cual la Unidad Operativa de Contratación, remite el pedido de Convenio Modificatorio Nº 2.
- Memorándum DCV N° 833/2021, de fecha 09 de junio de 2021, a través del cual se remite a UOC los antecedentes del proceso para proseguir con los tramites del Convenio Modificatorio N° 2.
- Memorándum DCV N° 735/2021, de fecha 20 de mayo de 2021, a través del cual se remite al VMOP los antecedentes del proceso para proseguir con los tramites del Convenio Modificatorio N° 2.

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

126 (ciento veinti seis).

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 71/2021. -

- Informe técnico de la Coordinación de Obras de fecha 10 de mayo de 2021.
- MEU N° 12336, asignado a la documentación técnica presentada por la Fiscalización de la obra.

6- RESPONSABLES DEL CONVENIO SOLICITADO

- UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION, Lincy Lucena Vera.-
- DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, Ing. Rodolfo Segovia.-
- COORDINACION DE OBRAS ECATEF - DCV, Ing. Jorge Molinas.-
- SUPERVISOR DE OBRAS – Ing. Cesar Nuñez.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE SACEEM S.A., Ing. Adrián Sclavi.-
- REPRESENTANTE LEGAL DE FISCALIZACION, Ing. Teresa de Mariño.-
- DIRECTOR DE FISCALIZACION, Ing. Angel Busto.-

7- OBSERVACIONES

7.1- El CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, NO PRESENTA VARIACIÓN EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN

7.1.1- El plazo de ejecución original es de 600 (seiscientos) días calendario.

7.1.2- El Convenio Modificatorio N° 1, modifica el plazo de la obra en 119 (ciento diecinueve) días, con fecha de terminación 21 de junio de 2021, el cual se mantiene con el presente convenio.-

7.2- VIGENCIA DEL CONTRATO

7.2.1- La vigencia del Contrato es hasta la recepción definitiva de las obras.-

7.3- EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, CONTEMPLA UN AUMENTO EN EL MONTO DEL CONTRATO

7.3.1- El Convenio Modificatorio N° 2, aumenta el monto del contrato en **Gs. 24.245.127 (Guaraníes, veinticuatro millones doscientos cuarenta y cinco mil ciento veintisiete)**, en el orden de 0,19% **totalizando un aumento de 19,97%** con respecto al monto contractual original.-

Descripción	Monto Total Gs. IVA incluido	Variación Porcentual
Monto Contractual	12.850.355.819	100,00
Convenio Modificatorio N° 1	2.542.098.292	19,78
Convenio Modificatorio N° 2	24.245.127	0,19
Contractual + C.M. N° 1 + C.M. N° 2	15.416.699.238	119,97

7.4- V° B° DEL VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

7.4.1. Se observa el **V° B°** del Viceministro de Obras Públicas, en el Proyecto de Resolución del Convenio Modificatorio N° 2 (folio 102) de la obra en cuestión.-

7.5. NO OBJECION DE ENTE FINANCIERO

7.5.1- Se observa la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través de la nota CPR/C/2021/982 de fecha 20 de mayo de 2021 (folio 107).

7.6- LA LPI MOPC N° 09/2018, SE ENCUENTRA FUERA DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL ART.62 DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"

El Art. 62 de la Ley 2051/2003" DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", establece: " *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente....*"

Sin embargo la presente Licitación se halla excluida del ámbito de aplicación de la Ley 2051/03, en razón de lo establecido en el Art. 2 del mismo cuerpo legal que establece cuanto sigue: "*...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento las siguientes contrataciones: "...c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de créditos de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos Convenios...*"

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

125 (ciento veinticinco).

DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE REVISIÓN DOCUMENTARIA DAT N° 71/2021. -

En este sentido, se verifica en las letras del Convenio de Préstamo aprobado por Ley N° 5519/2015, en el Capítulo VI, (b) dice: "Ejecución del Proyecto. **"Toda Modificación importante en los planes, especificaciones, calendario de inversiones, presupuestos, reglamentos y otros documentos que el Banco apruebe, así como todo cambio sustancial en contratos financiados con recursos del Préstamo, requieren el consentimiento escrito del Banco"**, por tanto se concluye que la Ley 2051/03 no se constituye en el marco legal supletoria del proceso en cuestión.-

8. CONCLUSIÓN

En base a las Observaciones expuestas, se concluye que no corresponde la emisión de Dictamen previo por parte de la Auditoria Interna, debido a que la Ley N° 2051/03 no se constituye en el marco legal supletorio del proceso de adquisición, adjudicación y modificaciones respectivas.-

Es nuestro informe.-

A LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: para los trámites que hubiere lugar.-

ING. DENNIS MERNES
Jefe Interino de División
Monitoreo de Obra Civiles y Especiales
Departamento de Auditoria Técnica

A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION: Con el Informe que antecede.-

LIC. DANY MARTA LÓPEZ,
Directora
Dirección de Auditoría Interna

Oliva y Alberdi N° 411, C.P. N° 1221, Asunción
Tel/Fax: (+595.21) 414.9376
www.mopc.gov.py

GABINETE MINISTERIAL
Dirección de Auditoría Interna

124 (ciento veinti cuatro)